



IDPAC



**RESOLUCIÓN No. 081 DE 2023
(08 de marzo de 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el artículo 4 del Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que: “(...) *Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley.*”

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 consagra que: “*Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.*”

Que, mediante Resolución No. 15295 del 29 de diciembre de 2021 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera administrativa denominado Conductor Código 480 - Grado 03 con el código OPEC No. 137452 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del IDPAC, como parte del proceso de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 - Convocatoria Distrito Capital 4.

Que, la lista de elegibles del proceso de selección quedó en firme el 29 de noviembre de 2021 y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al nominador del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal mediante oficio con radicado 20212131502561 del 27 de noviembre de 2021, para efectuar los nombramientos en período de prueba de los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocuparon algún lugar de elegibilidad.

Que, mediante Resolución No. 023 del 31 de enero de 2022, se efectuó el nombramiento en período de prueba del primer elegible de la Resolución No. 15295 del 2021, el señor **RUBEN DARIO BELTRAN VALDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.762.646, para desempeñar el empleo denominado Conductor Código 480 - Grado 03 de la Secretaría General – Proceso de Recursos Físicos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, cuya acta de posesión corresponde a la No. 012 del 15 de febrero de 2022.

Que, posteriormente se presentó en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal una nueva vacante definitiva en un empleo con la misma denominación de Conductor Código 480 - Grado 03, debido a que su titular superó el período de prueba.

Que, teniendo en cuenta que el cargo en mención tiene funciones, propósito, salario y requisitos del empleo igual al cargo convocado en el Proceso de Selección 1470 de 2020 - Distrito Capital 4, correspondiente a la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 15296 del 29 de diciembre de 2021, se solicitó mediante oficios con radicados 20222040169701 del 29 de septiembre de 2022 y 20222040214271 del 14 de diciembre de 2022, autorización a la CNSC para el uso de la lista de elegibles para la provisión de este empleo.

RESOLUCIÓN No. 081 DE 2023
(08 de marzo de 2023)

“Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que, en consecuencia, mediante oficio con radicado 2022RS133396, la CNSC autorizó el uso de la lista en cuestión para proveer la nueva vacante y, en consecuencia, mediante Resolución No. 589 del 27 de diciembre de 2022, se efectuó el nombramiento en período de prueba del segundo elegible de la Resolución No. 15295 del 2021, el señor **CÉSAR AUGUSTO MENESES SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.052.443, para desempeñar el empleo denominado Conductor Código 480 - Grado 03 de la Secretaría General – Proceso de Recursos Físicos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, cuya acta de posesión corresponde a la No. 012 del 24 de enero de 2023.

Que, el 01 de enero de 2023, se presentó en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal una vacancia definitiva en el empleo denominado Conductor Código 480 - Grado 03 en la Secretaría General – Proceso de Recursos Físicos, debido a que al titular del cargo se le aceptó la renuncia por pensión de vejez.

Que, como dicho empleo tiene la misma denominación, sueldo, propósito, funciones, requisitos de estudio y experiencia del cargo convocado en la convocatoria 1470 de 2020 - Distrito Capital 4, con el número OPEC 137452, se solicitó autorización a la CNSC mediante oficios con radicados 20232040003681 del 11 de enero de 2023 y 20232040015611 del 09 de febrero de 2023, para nombrar a la persona que ocupó el tercer lugar en la lista de elegibles establecida en la Resolución No. 15295 del 29 de diciembre de 2021.

Que, mediante oficio con radicado 2023RS013870 del 22 de febrero de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal para realizar el nombramiento al señor **DIEGO ANDRÉS JIMENEZ NAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.399.047, en el empleo denominado Conductor Código 480 - Grado 03 de la Secretaría General – Proceso de Recursos Físicos, quien ocupó el tercer lugar de elegibilidad de acuerdo con la Resolución No. 15295 del 29 de diciembre de 2021.

Que, en consecuencia de lo anterior, es procedente efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo denominado Conductor Código 480 - Grado 03 de la Secretaría General – Proceso de Recursos Físicos de la Entidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA al señor **DIEGO ANDRÉS JIMENEZ NAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.399.047, en el empleo de carrera administrativa denominado Conductor Código 480 - Grado 03 de la Secretaría General – Proceso de Recursos Físicos de la planta global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 2.069.873).

RESOLUCIÓN No. 081 DE 2023
(08 de marzo de 2023)

“Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Parágrafo. El período de prueba al que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión en el empleo, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2. EVALUACIÓN DEL PERÍODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor superará el período de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera, para lo cual deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 3. COMUNICACIÓN Y TÉRMINO PARA ACEPTAR EL NOMBRAMIENTO. El señor **DIEGO ANDRÉS JIMENEZ NAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.399.047, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.17 del Decreto 648 de 2017.


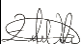
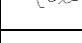
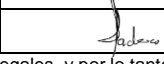
ARTÍCULO 4. NOTIFICACIÓN. Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC, la notificación del presente acto administrativo al señor **DIEGO ANDRÉS JIMENEZ NAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.399.047.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Luz Ángela Buitrago Duque Profesional Universitario TH		02/03/2023
Revisada Por:	María Paula Ibáñez Valencia Abogada – Contratista Secretaría General Zaira Vanessa Roa Rodríguez Abogada Contratista Dirección General	 	06/03/2023 08/03/2023
Aprobado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General		08/03/2023
Declaramos que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.			